

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

## CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA



### DIAGNOSTICO POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA 2024

Elaborado por: Martha Cecilia Saldaña Saldaña

Cartago, Agosto 2024

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 2 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

## INTRODUCCION

El diagnóstico de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, se enmarca en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este modelo busca integrar de manera coherente y efectiva los procesos de planeación, gestión y evaluación dentro de las entidades públicas, con el fin de mejorar la calidad del servicio al ciudadano y promover la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

El Concejo Municipal de Cartago, como órgano colegiado encargado de ejercer control político y normativo, desempeña un papel crucial en la asignación y supervisión del presupuesto municipal. Sin embargo, la ausencia de un enfoque basado en la gestión por programas y la falta de reporte de inversión, limitándose únicamente al funcionamiento, plantea retos significativos para la efectividad y eficiencia del gasto público.

Este diagnóstico tiene como objetivo identificar las debilidades y fortalezas en la gestión presupuestal del Concejo Municipal, así como proponer acciones específicas alineadas con los principios y lineamientos del MIPG. Se busca garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera óptima, maximizando su impacto en el desarrollo local y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En este contexto, el análisis incluirá una revisión detallada de los procesos presupuestales actuales, la estructura organizativa, los mecanismos de control y seguimiento, y la capacidad de la entidad para implementar políticas de eficiencia en el gasto público. Asimismo, se abordará la importancia de establecer un marco normativo y operativo que facilite la gestión estratégica del presupuesto, promoviendo la sostenibilidad financiera y la responsabilidad fiscal en el largo plazo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 3 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	<b>FECHA DE PROBACIÓN:</b> 21/05/2024

**DIAGNOSTICO POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y  
EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**1 OBJETIVO:**

El objetivo del diagnóstico de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público para el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, es evaluar la eficacia y eficiencia en la planificación, asignación y ejecución de los recursos financieros de la Corporación. Este diagnóstico busca identificar debilidades y fortalezas en los procesos presupuestales actuales, con el fin de proponer estrategias y acciones de mejora que permitan:

- Optimizar la utilización de los recursos públicos, asegurando que se asignen y utilicen de manera eficiente y efectiva, en alineación con las prioridades establecidas en los planes institucionales.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la gestión presupuestal, mediante la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación continua.
- Alinear los programas presupuestales con los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal, garantizando la correspondencia entre los recursos asignados y los resultados esperados.
- Mejorar los procesos administrativos relacionados con la gestión presupuestal, simplificando procedimientos, eliminando ineficiencias y automatizando tareas repetitivas.
- Fomentar una cultura de planificación y evaluación continua, que permita realizar ajustes oportunos y mantener la sostenibilidad financiera de la entidad en el largo plazo.

Este diagnóstico se enmarca en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), buscando asegurar que el Concejo Municipal de Cartago pueda cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva, contribuyendo al desarrollo local y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

**2 ALCANCE:**

El diagnóstico de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público para el Concejo Municipal de Cartago abarcará los siguientes aspectos:

**Evaluación de la Programación Presupuestal:**

- Análisis de cómo se integran los recursos de inversión y funcionamiento en los programas.
- Revisión de la adecuación de la asignación presupuestal a las prioridades del plan

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 4 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

del Plan Estratégico de la Corporación.

- Verificación de la correspondencia entre los programas del presupuesto y los programas del plan estratégico del Concejo Municipal.

#### **Análisis de la Ejecución Presupuestal:**

- Evaluación de la eficiencia en la ejecución del presupuesto, incluyendo el cumplimiento de metas y objetivos establecidos.
- Identificación de restricciones y obstáculos en el manejo del presupuesto y su impacto en los resultados institucionales.

#### **Monitoreo y Evaluación Continua:**

- Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir el impacto de las acciones de mejora.
- Revisión de los resultados de la gestión presupuestal del año anterior y análisis de las oportunidades y falencias observadas.

#### **Optimización de Procesos Administrativos:**

- Análisis de los procesos administrativos actuales relacionados con la gestión presupuestal para identificar ineficiencias y cuellos de botella.
- Propuesta de rediseño de procesos para mejorar la eficiencia administrativa, incluyendo la simplificación de procedimientos y la automatización de tareas.

#### **Fortalecimiento de la Transparencia y Rendición de Cuentas:**

- Establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en la gestión presupuestal.
- Designación de responsables para la implementación de las acciones de mejora y seguimiento de su cumplimiento.

#### **Planificación y Ajuste de Metas:**

- Revisión y ajuste de las metas presupuestales para asegurar su realismo y alcanzabilidad.
- Desarrollo de planes detallados para cada área y programa, incluyendo cronogramas específicos y asignación de recursos.

#### **Capacitación y Desarrollo de Competencias:**

- Capacitación del personal del Concejo Municipal en buenas prácticas de gestión presupuestal y administrativa.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 5 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBABCIÓN: 21/05/2024

- Desarrollo de competencias necesarias para la implementación efectiva de las mejoras propuestas.

### 3. MARCO NORMTIVO

#### 3.1 Marco Normativo Externo

**LEY 136 DE 1994:** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

**Ley 2039 de Julio 27 del 2020.** “Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones

**Ley 1780 de 2016.** Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar · barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras Disposiciones **Artículo 14.** Modificación de las plantas de personal. Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su plantade personal, a partir de la publicación de la presente Ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior.

**Ley 1551 DE 2012.** “Por la cual se dictan normas para modernizar la organizacióny el funcionamiento de los municipios”. **Artículo 9°.** Toda norma que tenga injerencia en la vida municipal para los municipios con población de 30.000 habitantes o menos, tendrá tratamiento especial como mínimo en los siguientes aspectos: **1. Organización:** Estos municipios no estarán obligados más que a la implementación de la estructura mínima que imponga la Constitución, *de modo que no podrá norma alguna imponer la creación de dependencia o cargo, salvo que la norma prevea la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento.*

**Ley 617 de 2000.** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

**Ley 909 de 2004** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones **Artículo 46 reformas de plantas de personal. Modificado por el decreto 019 de enero 10 de 2012.** Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP

**Ley 790 de 2002,** “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública ... (...) Reglamentada parcialmente por el

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 6 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

Decreto 190 de 2003, dicta disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y establece el retén social.

**Ley 489 de 1998** Por medio del cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y algunos principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones. **Artículo 115. Planta global y grupos internos de trabajo.** El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

**Ley 734 de 2002.** Código Disciplinario Único. (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021)

**Ley 790 del 27 de 2002** Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al presidente de la República. Artículo 15. Supresión de cargos vacantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y sin perjuicio de lo señalado en el capítulo III de este decreto, el empleo del que son titulares los servidores públicos que se jubilen o se pensionen hasta el 6 de agosto de 2006, quedará suprimido y ellos retirados del servicio una vez se haya reconocido o notificado la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, salvo que el cargo resulte necesario conforme al estudio técnico previo que así lo justifique. El secretario general del respectivo organismo o entidad debe informar este hecho al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.

**Decreto 980 del 22 agosto del 2021.** Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. **Artículo 7.** Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. .... (....)

**Decreto 952 de agosto 19 del 2021** «Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público»

**Decreto 989 del 9 de julio del 2020.** “Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, **artículo 2.2.21.8.2.** Competencias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. Los aspirantes al empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. **artículo 2.2.21.8.5.** Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial.

**Decreto 2106 de noviembre 22 de 2019** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” **Artículo 6. Categorización de los distritos y municipios.**



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 7 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBABCIÓN: 21/05/2024

Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la Ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:(...) 7. **Sexta Categoría** Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Decreto 1800 de octubre 7 de 2019** Adiciona el Capítulo 4 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo. **Artículo 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo.** Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años: ...

- Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
- Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
- Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

**Decreto 648 de 2017** Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015 en materia de administración de personal, situaciones administrativas, retiro del servicio, protección en caso de supresión de empleo, control interno, Premio Nacional de Alta Gerencia y Banco de Éxitos.

**Decreto 894 del 28 de mayo de 2017.** por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

**Decreto 1499 DE 2017 del 11 septiembre de 2017** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Decreto 051 de 2017.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, ARTÍCULO 1. Adicionar el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedara así: **“parágrafo 3.** En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página <b>8</b> de <b>14</b>
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

**Decreto 648 de abril 19 de 2017.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, reglamenta el régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público en los órdenes nacional y territorial.

**Ley 1448 de junio 10 de 2011** “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” **Artículo 174.** De las funciones de las entidades territoriales. Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo .....(...), las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**Decreto 785 de 2005** Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

**Decreto 760 de 2005.** Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

### 3.2 Marco Legal Interno

#### Acuerdos Municipales:

- **Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 23 de 2008:** Por medio del cual se organiza y estructura administrativamente el Concejo del Municipio de Cartago Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo Municipal No. 038 de diciembre 28 de 2022:** Por medio del cual se actualiza el acuerdo 010 del 21 de marzo de 2017, correspondiente al reglamento interno del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.
- **Acuerdo Municipal No. 001 de febrero 05 de 2024:** Por el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.

#### Resoluciones de Presidencia:

- **Resolución No. 062 de diciembre 29 de 2014:** Por medio de la cual se adopta y actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del honorable Concejo Municipal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página <b>9</b> de <b>14</b>
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

- **Resolución No. 052 de septiembre 01 de 2016:** Por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del honorable Concejo Municipal del Municipio de Cartago, Valle del Cauca”
- **Resolución No. 069 de diciembre 23 de 2021:** Por medio de la cual se adopta el código de Integridad del Servicio Público del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.
- **Resolución No. 014 de enero 31 de 2024:** Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional del Concejo Municipal de Cartago – Valle para la vigencia 2024.
- **Resolución No. 028 de mayo 20 de 2024:** Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.
- **Resolución No. 029 de mayo 20 de 2024:** Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Control Interno del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.
- **Resolución No. 031 de mayo 21 de 2024:** Por medio de la cual se aprueba el Mapa de Procesos y el Manual de Elaboración de Documentos del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

#### 4. POLITICA GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se enmarca en la operación de las Dimensiones de “Direccionamiento Estratégico” y “Gestión con Valores para Resultados”, como una de las políticas que buscan que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad).

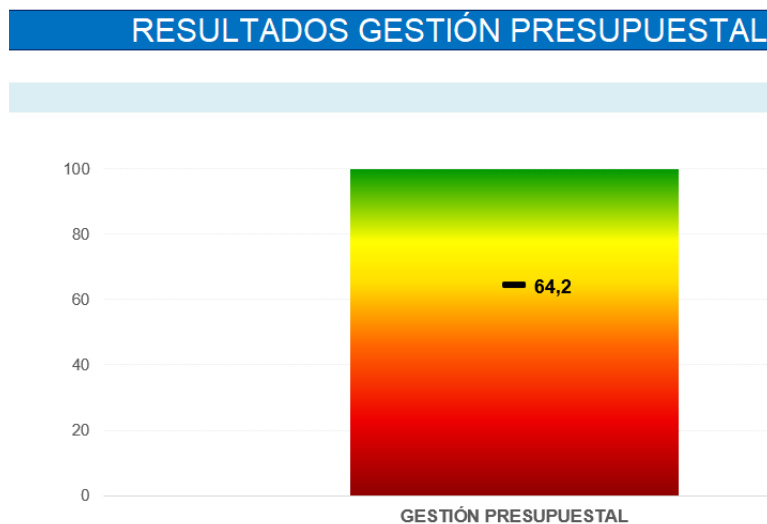
La dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación presenta un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten que las entidades (corporaciones) tengan claridad sobre su horizonte a corto y mediano plazo, de manera que puedan orientar su estrategia, la gestión de sus procesos y el uso de los recursos, hacia la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y de los demás grupos de valor y, de esa forma, fortalecer la confianza y la legitimidad ante la sociedad.

El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

##### 4.1 Gestión Presupuestal:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página <b>10</b> de <b>14</b>
		CODIGO: TH.FO.002
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION</b> <b>PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	VERSION: 1
		FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

## Gráfica No. 1 Resultados Gestión Presupuestal



El registro del 64.2% en gestión presupuestal en el Concejo Municipal indica que, aunque se han logrado avances significativos en la administración y control del presupuesto, hay un margen considerable de mejora. A continuación, se presenta un análisis detallado de este porcentaje de cumplimiento:

### Análisis del 64.2% en Gestión Presupuestal

#### 1. Evaluación del Nivel de Cumplimiento:

- **Progreso Alcanzado:** Un cumplimiento del 64.2% sugiere que más de la mitad de los objetivos de gestión presupuestal se han cumplido. Esto refleja un esfuerzo considerable en la implementación de políticas y prácticas de gestión financiera.
- **Área de Oportunidad:** El 35.8% restante identifica áreas que necesitan atención para alcanzar un nivel óptimo de gestión presupuestal.

#### 2. Identificación de Brechas:

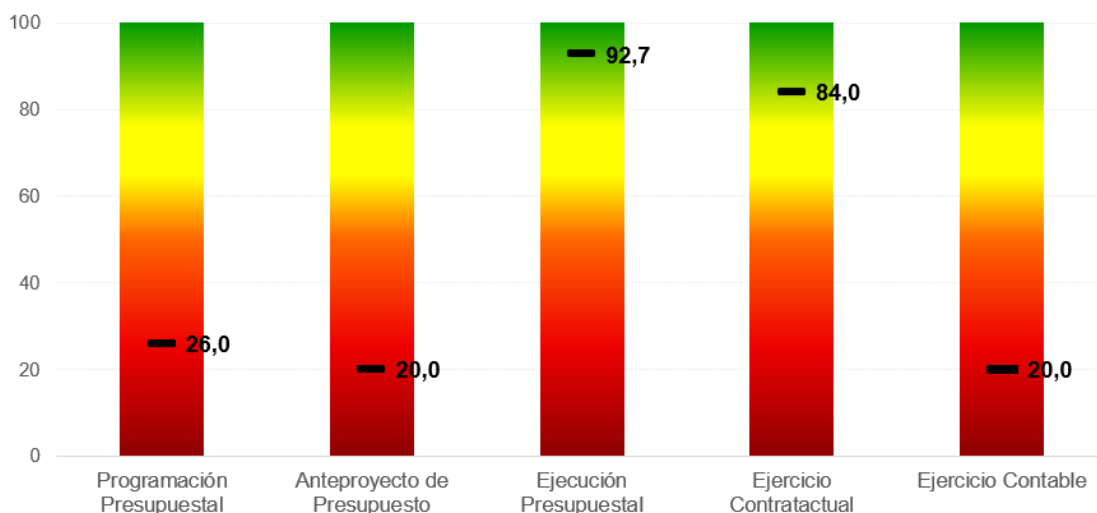
- **Falta de Recursos:** La insuficiencia de recursos financieros o humanos puede ser una causa principal de no alcanzar el 100% del cumplimiento.
- **Deficiencias en Planificación:** Problemas en la planificación presupuestal inicial pueden llevar a desviaciones y sobrecostos.
- **Fallas en la Ejecución:** Desafíos operativos y administrativos durante la ejecución del presupuesto pueden impactar negativamente en el cumplimiento.
- **Control y Seguimiento Inadecuado:** Un control administrativo y seguimiento insuficiente pueden permitir desviaciones que afectan la eficiencia del gasto.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> Nit: 900.215.967-5	Página 11 de 14
		CODIGO: TH.FO.002
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION          PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	VERSION: 1
		FECHA DE PROBABCIÓN: 21/05/2024

### 3. Impacto de un Cumplimiento del 64.2%:

- **Eficiencia del Gasto:** Este nivel de cumplimiento puede indicar que la eficiencia del gasto no está completamente optimizada, con posibles áreas de desperdicio o ineficiencia.
- **Rendición de Cuentas:** Una gestión presupuestal con cumplimiento parcial puede afectar la transparencia y la rendición de cuentas ante las entidades responsables y la ciudadanía.
- **Calidad de los Servicios:** La incapacidad de gestionar completamente el presupuesto puede traducirse en una menor calidad o alcance de los servicios públicos prestados por el Concejo Municipal.

### 4.2. Calificación por Categorías:



La política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público se desglosa en cinco categorías, cada una con su respectivo porcentaje de cumplimiento.

A continuación, se analiza cada categoría y su impacto en el desarrollo general de la política:

#### 1. Programación Presupuestal (26%)

- **Descripción:** La programación presupuestal implica la planificación y distribución inicial de los recursos financieros de acuerdo con las prioridades y necesidades del Concejo Municipal.
- **Cumplimiento:** Un 26% indica una notable deficiencia en esta fase, lo cual puede afectar negativamente todas las etapas subsecuentes del proceso presupuestal.

#### Impacto:

- **Desajustes Iniciales:** Problemas en esta etapa pueden llevar a una asignación

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página <b>12</b> de <b>14</b>
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

ineficiente de recursos y afectar la capacidad de cumplir con los objetivos estratégicos.

- **Necesidad de Revisión:** Es crucial revisar y mejorar los métodos y criterios utilizados para la programación presupuestal para aumentar su efectividad.

## 2. Anteproyecto de Presupuesto (20%)

- **Descripción:** Esta etapa se centra en la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto, que debe reflejar una estimación realista de ingresos y gastos.
- **Cumplimiento:** Un 20% de cumplimiento es alarmantemente bajo, sugiriendo que el anteproyecto no está bien fundamentado o carece de precisión.

### Impacto:

- **Inexactitud en Proyecciones:** Un anteproyecto deficiente puede llevar a previsiones financieras inexactas y una base presupuestal frágil.
- **Recomendación:** Mejorar los procedimientos de elaboración del anteproyecto, incluyendo una mejor recopilación y análisis de datos financieros.

## 3. Ejecución Presupuestal (92.7%)

- **Descripción:** La ejecución presupuestal se refiere al uso efectivo de los recursos asignados para cumplir con los objetivos establecidos.
- **Cumplimiento:** Un 92.7% es un indicador muy positivo, mostrando que, una vez que el presupuesto está aprobado, se gestiona y utiliza de manera eficiente.

### Impacto:

- **Eficiencia Operativa:** Alta eficiencia en la ejecución sugiere un buen manejo operativo y capacidad para implementar programas y proyectos.
- **Fortaleza a Mantener:** Es importante mantener y, si es posible, mejorar aún más esta capacidad para garantizar el éxito continuo en la ejecución del presupuesto.

## 4. Ejecución Contractual (84%)

- **Descripción:** Esta categoría evalúa cómo se gestionan y cumplen los contratos financiados con recursos públicos.
- **Cumplimiento:** Un 84% de cumplimiento indica una gestión contractual sólida, aunque hay margen para mejoras.

### Impacto:

- **Cumplimiento de Contratos:** Una buena ejecución contractual asegura que los servicios y productos contratados se entreguen según lo acordado.
- **Mejoras:** Aumentar la supervisión y control en la ejecución contractual puede llevar este porcentaje aún más cerca del 100%.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página <b>13</b> de <b>14</b>
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

### 5. Ejercicio Contable (20%)

- **Descripción:** El ejercicio contable abarca el registro y reporte preciso de todas las transacciones financieras, es se debe que al momento del analisis el proceso no lo hace el Concejo, sino la administracion central del Municipio, situación que esta en proceso de tranisición para ejercer la autonomia presupuestal.
- **Cumplimiento:** Un 20% refleja serias deficiencias en la contabilidad, lo que puede tener graves consecuencias para la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que urge que la Presidencia retome el proceso de autonompia presupuestal.

#### Impacto:

- **Transparencia Financiera:** Deficiencias en el ejercicio contable pueden socavar la confianza en la gestión financiera y dificultar la auditoría.
- **Acciones Necesarias:** Implementar sistemas contables más robustos y capacitar al personal en mejores prácticas contables.

### 6. Conclusión

El registro del 64.2% en gestión presupuestal en el Concejo Municipal refleja un avance significativo pero indica la necesidad de mejoras sustanciales. Implementando las recomendaciones y medidas correctivas mencionadas, se puede aumentar la eficiencia del gasto público y alcanzar un mayor porcentaje de cumplimiento, garantizando una administración financiera más eficaz y transparente.

### 7. Medidas Correctivas y Recomendaciones:

- Fortalecimiento de la Planificación: Revisar y ajustar el proceso de planificación presupuestal para asegurar que sea realista y alineado con los recursos disponibles.
- Capacitación del Personal: Aumentar la formación en gestión presupuestal para el personal encargado de la administración financiera.
- Mejorar el Sistema de Seguimiento: Implementar herramientas tecnológicas avanzadas para el monitoreo y control del presupuesto en tiempo real.
- Auditorías Regulares: Realizar auditorías internas y externas periódicas para identificar y corregir desviaciones y problemas en la ejecución del presupuesto.
- Revisión de Procedimientos: Evaluar y mejorar los procedimientos administrativos y financieros para asegurar que sean eficientes y efectivos.
- Incrementar la Transparencia: Publicar informes detallados y accesibles sobre la gestión presupuestal para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

### 8. Estrategias para Mejorar el Cumplimiento:

- Establecer Metas Claras: Definir objetivos específicos y alcanzables para cada área de gestión presupuestal.
- Monitoreo Continuo: Implementar un sistema de monitoreo continuo para detectar



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página <b>14</b> de <b>14</b>
		CODIGO: TH.FO.002
		VERSION: 1
	<b>DIAGNOSTICO POLITICA GESTION  PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL G.P</b>	FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

y corregir problemas de manera oportuna.

- Participación Ciudadana: Involucrar a la ciudadanía en el proceso de planificación y seguimiento presupuestal para aumentar la transparencia y la responsabilidad.
- Optimización de Recursos: Buscar formas de optimizar el uso de recursos, reduciendo gastos innecesarios y mejorando la eficiencia.